



Excmo. Ayuntamiento de Nerja  
Concejalía de Tradiciones Populares

## **CARNAVAL DE NERJA 2019**

### **BASES PARA EL DESARROLLO DEL CARNAVAL DE MASCOTAS**

#### **CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN**

**1º.-** El objetivo del concurso es la exhibición de mascotas disfrazadas con acompañante en el Carnaval de Nerja (Málaga).

**2º.-** Podrán participar todas las personas propietarias de mascotas que se inscriban en el recinto habilitado por la organización en la Plaza de España **hasta las 12:00 horas del día 3 de marzo de 2019.**

#### **REQUISITOS:**

**a)** Podrán participar mascotas adultas, siempre y cuando estén disfrazadas.

**b)** No se permitirá la inscripción de perros potencialmente peligrosos (REAL DECRETO 287/2002 de 22 de marzo por el que se desarrolla la LEY50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos).

#### **DESARROLLO DEL EVENTO**

1. Las mascotas tienen que estar acompañadas el día del evento por personas adultas responsables.

2. La Concejalía de Tradiciones Populares, organizadora del evento, se reserva el derecho a establecer el orden de salida de los participantes.

3. Las mascotas deberán ir debidamente disfrazadas y desfilan en el escenario sin hacer uso, en ningún caso, de soportes o elementos publicitarios. El jurado valorará que el acompañante que siempre acompañará al animal, este también debidamente disfrazado y que ambos sean una única fantasía/disfraz.

4. La música que se utilizará en el desfile será seleccionada y reproducida por la organización. No se permitirá la reproducción de temas musicales aportados por los participantes.

5. Los participantes deberán estar preparados para desfilan en el evento media hora antes del comienzo de este.

6. Queda prohibida la utilización en el evento de elementos motorizados de cualquier índole, pirotecnia, antorchas u objetos con llama incandescente, confetis, serpentinas en papel o espray, o cualquier otro material que afecte a la seguridad de los participantes en el espectáculo, así como cualquier otro elemento que pueda poner en peligro la seguridad ciudadana. Sólo podrán estar presentes en el escenario las mascotas y la persona acompañante.

7. Las personas que acompañen al animal de forma obligada dispondrán de recipientes oportunos para recoger las deposiciones de los animales y mantener limpias las instalaciones.

8. La Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del acto.

9. Así mismo, la Concejalía de Tradiciones Populares se reserva el derecho de rechazar a aquellos participantes cuando el comportamiento del animal o de la persona acompañante, a juicio de la organización, afecte al normal desarrollo del evento.

## **JURADO Y CRITERIOS DE PUNTUACIÓN**

10. Las personas miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria del mismo serán designadas por la Concejalía de Tradiciones Populares, se les explicará el contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

11. Los miembros del Jurado valorarán en plantilla individual la originalidad de la fantasía y la simpatía mostrada en el evento por las personas participantes y sus animales. Se otorgará una puntuación entre 1 y 5 puntos al diseño de la fantasía, más entre 1 y 5 puntos a la simpatía mostrada. En total el margen de puntuación será de 1 a 10 puntos por cada miembro del jurado.

12. En caso de empate, el jurado procederá a una nueva votación hasta clasificar los cinco primeros participantes, no pudiendo ser ex aequo ninguno de los premios.

## **PREMIOS**

13. Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, son los siguientes:

Primer Premio     150 € Trofeo, Diploma y regalos

Segundo Premio   100 € Trofeo, Diploma y regalos

Tercer Premio     75 € Trofeo, Diploma y regalos

Cuarto Premio:    50 € Diploma y regalos

Quinto Premio:    50 € Diploma y regalos

14. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases supondrá su exclusión en la participación en dicho concurso.

15. El hecho de participar en el evento lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

16. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

Nerja, 11 de enero 2019

**Concejalía de Tradiciones Populares**

**Excmo. Ayuntamiento de Nerja**